



2023

"Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



EXPTE. HCD N° 2087-C-2023.-

HONORABLE CONCEJO:

Vuestra Comisión de **LEGISLACIÓN GENERAL, RÉGIMEN DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y ENJUICIAMIENTO**, ha considerado e **Expediente HCD N° 2087-C-23**, Proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Malena Mazal, para establecer que los pagos efectuados con tarjetas de crédito o débito realizados en forma presencial deberán efectuarse con el visor del dispositivo al alcance de la vista del cliente.-

Y, por las razones que dará la miembro informante de la Comisión, Concejal **Marlene Haysler**, os aconseja la aprobación de la siguiente:

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que en todas las operaciones de pago con tarjetas de crédito o débito que se realicen, los proveedores deberán efectuar la transacción frente al cliente, y con el visor del dispositivo al alcance de su vista, promoviendo así el pago seguro en los distintos establecimientos comerciales de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- SERÁ la Autoridad de Aplicación el área que el Departamento Ejecutivo Municipal designe al reglamentar la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento de la presente Ordenanza se rige por las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.240 y Ley III - N° 2 (Antes Ley 3811) y la Ordenanza I - N° 26.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de Comunicación para cumplir con los objetivos de esta Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- DE FORMA.-

SALA DE COMISION, 13 de noviembre del 2023.-

Firmantes

Concejal Haysler Marlene
Concejal Mazal Malena
Concejal Koch Santiago
Concejal Perie Eugenio Florentino
Concejal Dachary Mariela